



**SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**

SUITCOBAEV - REGISTROS SINDICALES S-3/97 Y 1835/02

TERCER CONGRESO ESTATAL EXTRAORDINARIO

Enero 20 del 2021

Xalapa Enríquez, Veracruz.

REGLAMENTO DE LA CAJA DE AHORRO DEL SUTCOBAEV.

CAPÍTULO I.

DE SU CONSTITUCION, FINES Y DOMICILIO.

Artículo 1. Con fundamento en el artículo 374 fracción V de la Ley Federal del Trabajo, surge con el nombre de "CAJA DE AHORRO" del Sindicato Único Independiente de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, en el mes de diciembre del 2005, se constituye por todos los trabajadores que por voluntad propia participen utilizando las aportaciones económicas de estos, para otorgar créditos o préstamos a los trabajadores.

Artículo 2. Fomentar entre los trabajadores el hábito del ahorro, así como la obtención de préstamos inmediatos con bajos intereses, a través de la recaudación de sus aportaciones, así como su administración para beneficio de los propios trabajadores.

Artículo 3. La caja de ahorro tendrá como domicilio oficial el del Sindicato del SUTCOBAEV ubicado en la calle Poza Rica número 3, Colonia Unidad Veracruzana, Código Postal 91050 en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz.

CAPÍTULO II.

**REQUISITOS PARA SER SOCIO DE LA CAJA
DE AHORRO Y DE LAS APORTACIONES.**

Artículo 4. Para ingresar a la caja de ahorro, se requiere:

- I. Ser trabajador del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y contar con una antigüedad mínima de seis meses.
- II. Llenar cédula de afiliación a la caja de ahorro especificando el número de acciones con las que desea participar.
- III. Podrán participar de acuerdo a su capacidad de pago.



**SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**

SUITCOBAEV - REGISTROS SINDICALES S-3/97 Y 1835/02

TERCER CONGRESO ESTATAL EXTRAORDINARIO

Enero 20 del 2021

Xalapa Enriquez, Veracruz.

Artículo 5. El monto de las acciones será de \$50.00 (Cincuenta pesos cero centavos moneda nacional) cada una.

Artículo 6. El trabajador expresará su voluntad de pertenecer a la caja de ahorro.

Artículo 7. El descuento, se le aplicará vía nómina quincenalmente, observando en todo momento lo dispuesto por el artículo 110, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo y Cláusula 82 fracción IX del CCT según el número de acciones solicitadas. En caso de que no se aplique el descuento convenido (vía nomina), el trabajador deberá realizar el depósito correspondiente **por transferencia** bancaria a la cuenta que le proporcione el SUTCOBAEV.

CAPÍTULO III.

DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Artículo 8. Los socios de la caja de ahorro del SUTCOBAEV, podrán solicitar préstamos con un interés del 5% sobre saldo insoluto y autorizar al COBAEV los descuentos correspondientes por concepto de caja de ahorro.

Artículo 9. Los trabajadores que no sean socios de la caja de ahorro, podrán solicitar un préstamo con un interés del 6% sobre el saldo insoluto y autorizar al COBAEV los descuentos correspondientes por concepto de caja de ahorro.

Artículo 10. Se deberá de llenar los formatos de solicitud de préstamo, el pagará contando con la firma de un aval ahorrador o trabajador de base y recibir de los representantes de la caja de ahorro los intereses generados por los préstamos otorgados, así como el ahorro principal.

Artículo 11. El Comité podrá negar el préstamo si no elaboran correctamente los formatos preestablecidos.



**SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**

SUITCOBAEV - REGISTROS SINDICALES S-3/97 Y 1835/02

TERCER CONGRESO ESTATAL EXTRAORDINARIO

Enero 20 del 2021

Xalapa Enriquez, Veracruz.

Artículo 12. Los préstamos serán otorgados de acuerdo a la capacidad de pago de cada trabajador respecto a su salario base, y como requisito tener un aval con nombramiento de base. **El descuento se realizará vía nómina quincena y/o de pagos extraordinarios.**

Artículo 13. El trabajador que requiera de liquidar el préstamo en menor tiempo, podrá hacerlo notificando al comité administrativo de la caja de ahorro.

Artículo 14. En caso de que al socio deudor no se le aplique el descuento convenido este deberá notificarlo inmediatamente al Comité Administrativo para su aplicación.

Artículo 15. El socio deberá pagar el importe del préstamo más el interés respectivo quincenalmente **y/o pago extraordinario** durante el periodo en el que deba liquidarse.

CAPÍTULO IV.

EL COMITÉ ADMINISTRATIVO.

Artículo 16. El Comité Administrativo se conformará por un presidente, un tesorero y un secretario, designados por la asamblea de los socios ahorradores, quien administrará la operación de la caja de ahorro.

Artículo 17. El Comité tendrá la obligación de llevar un registro de las operaciones que se realicen quincenalmente y mantener un expediente por cada socio ahorrador y conservarlo en formato digital que permita transparentar su operación y buen funcionamiento, adicionalmente vigilar el debido manejo de los recursos respecto de la completa y oportuna realización de las aportaciones de los socios participantes.



**SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**

SUITCOBAEV - REGISTROS SINDICALES S-3/97 Y 1835/02

TERCER CONGRESO ESTATAL EXTRAORDINARIO

Enero 20 del 2021

Xalapa Enríquez, Veracruz.

TRANSITORIOS.

Primero. - El presente reglamento fue actualizado en el Tercer Congreso Estatal Extraordinario, celebrado de manera virtual el 20 de enero del año dos mil veintiuno, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, declarado recinto oficial.

Segundo. - Los casos no previstos en el presente reglamento de la caja de ahorro serán resueltos por el Comité Ejecutivo Estatal del SUTCOBAEV.

Tercero. - El Comité Administrativo de la mutualidad, lo integrarán el Secretario General del SUTCOBAEV como Presidente, el Contralor Interno como Secretario y el Secretario de Finanzas como Tesorero, designados para tal efecto por la asamblea de socios ahorradores.

“POR LA JUSTICIA Y DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL COBAEV”

POR EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL



MTRA. ÉRIKA AYALA RÍOS

SECRETARIA GENERAL

